

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD Y PERTENENCIA DE UNA PERSONA A UN
ORDENAMIENTO JURÍDICO CONCRETO POR MATRIMONIO EN GUATEMALA**

PAULA NATALIE GÓMEZ AJÚ

GUATEMALA, MAYO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD Y PERTENENCIA DE UNA PERSONA A UN
ORDENAMIENTO JURÍDICO CONCRETO POR MATRIMONIO EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

PAULA NATALIE GÓMEZ AJÚ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, mayo de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidente: Lic. Milton Roberto Estuardo Rivero González
Secretaria: Licda. Andrea Valeria Conde Guzmán
Vocal: Lic. Sergio Giovanni Villegas Ramírez

Segunda fase:

Presidente: Lic. Herber Rodamin Aguilar Toledo
Secretario: Lic. Ronald Danilo Ortiz Orantes
Vocal: Licda. Maritza Maribel Orellana Lucero

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 24 de mayo de 2023.

Atentamente pase al (a) Profesional, **LUIS ALBERTO PATZÁN MARROQUÍN**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **PAULA NATALIE GÓMEZ AJÚ**, con carné 200721241 intitulado: **ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD Y PERTENENCIA DE UNA PERSONA A UN ORDENAMIENTO JURÍDICO CONCRETO POR MATRIMONIO EN GUATEMALA.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS

Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



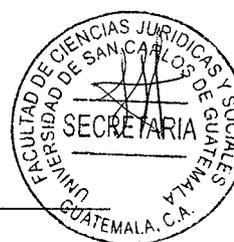
SAQO

Fecha de recepción 26 / 05 / 2023 (f)

Asesor(a)
LIC. LUIS ALBERTO PATZÁN MARROQUÍN
 ABOGADO Y NOTARIO



Lic. Luis Alberto Patzán Marroquín
Abogado y Notario
Colegiado 14,367



Guatemala 08 de agosto del año 2023

Doctor

Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Respetable Doctor:

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de dar cumplimiento al nombramiento en el cual se me designa asesor de tesis de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés de la alumna **PAULA NATALIE GÓMEZ AJÚ**, intitulado: **“ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD Y PERTENENCIA DE UNA PERSONA A UN ORDENAMIENTO JURÍDICO CONCRETO POR MATRIMONIO EN GUATEMALA”**, procediendo a emitir el correspondiente dictamen.

- a) La alumna realizó un análisis documental y jurídico. Durante la asesoría, así como en el desarrollo del trabajo de tesis, la misma manifestó sus capacidades de investigación, utilizando las técnicas bibliográfica y documental y los métodos deductivo, inductivo, analítico y sintético, habiéndose realizado la recolección de la bibliografía acorde al tema.
- b) El tema es una contribución científica y se recolectó la información que se presenta de distintas leyes comparadas, lo cual constituyó un gran apoyo para promulgar iniciativas de ley. Además, se abarcaron las instituciones jurídicas relacionadas con el tema desarrollado, diversas definiciones y doctrinas, así como también el marco legal relacionado con la materia, el cual puede ser de gran utilidad y fundamento para otros trabajos de investigación, habiéndose alcanzado los objetivos propuestos y comprobado la hipótesis formulada.
- c) La estudiante estuvo de acuerdo con las modificaciones indicadas durante la elaboración de la tesis y aportó al trabajo sus propias opiniones y criterios, los cuales enriquecen el trabajo de investigación, siendo los mismos planteamientos serios y ordenados que demuestran un buen manejo de un propio criterio jurídico.
- d) Con relación a la conclusión discursiva, mi opinión es que son acordes al tema investigado, así como también se utilizó una redacción adecuada y se desarrollaron cuatro capítulos. También, las citas bibliográficas están concatenadas con la bibliografía. Se hace la aclaración que entre el asesor y la estudiante no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

Lic. Luis Alberto Patzán Marroquín
Abogado y Notario
Colegiado 14,367



La tesis que se desarrolló por la sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente

Lic. Luis Alberto Patzán Marroquín
Asesor de Tesis
Colegiado 14,367

LIC. LUIS ALBERTO PATZAN MARROQUIN
ABOGADO Y NOTARIO



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, ocho de abril de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante PAULA NATALIE GÓMEZ AJÚ, titulado ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD Y PERTENENCIA DE UNA PERSONA A UN ORDENAMIENTO JURÍDICO CONCRETO POR MATRIMONIO EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FAC. DE C.C. J.J. Y S.S.
 UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
 GUATEMALA, C.A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 DECANO
 GUATEMALA, C.A.





DEDICATORIA

A DIOS:

Porque hasta aquí nos ha ayudado el SEÑOR.

A MI MADRE:

Mi mamá, por su amor, sacrificio y apoyo incondicional, por creer en mí, enseñándome que el trabajo duro y responsable nos permite alcanzar nuestras metas, que nada es imposible si lo ponemos en las manos de Dios.

A MIS ABUELOS:

Graciela de Ajú y Filiberto Ajú, por su amor, su apoyo y cuidados en todo momento.

A MIS HERMANOS:

Sarah Gómez, Renato García, Sofía Morales, por su amor, su apoyo y siempre acompañarme, animándome en los momentos difíciles, porque siempre han estado ahí para mí.

A MI FAMILIA:

Por su amor, consejos y cuidados, en especial a mis tíos Guillermo y Chochy Ajú, a Paquito Vega por su apoyo incondicional y por ser parte de mi vida, a mi sobrino Mattias Agustín, a mi prima Valentina Ajú.

A MIS AMIGOS:

Por cada momento compartido, por darme ánimo en los momentos difíciles, en especial a Dora Ajcac, Gabriela Espinoza, Ana Isabel Botas, Emilio Rafael Botas †, Beatriz Serrano, Andrea y Gerson Gómez.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y a
la Universidad de San Carlos de Guatemala.





PRESENTACIÓN

La investigación se centra en el proceso de adquisición de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala, explorando las complejidades legales y los desafíos que enfrentan los cónyuges extranjeros en su integración en la sociedad guatemalteca. El marco central de este estudio radica en analizar la normativa existente y las prácticas administrativas relacionadas con este proceso, con el fin de identificar deficiencias y áreas de mejora que puedan promover una integración más efectiva y justa de los cónyuges extranjeros en Guatemala.

El objeto característico de la investigación es examinar cómo las deficiencias en la normativa y los procedimientos legales afectan la integración de los cónyuges extranjeros en Guatemala a través del matrimonio. Se investigan aspectos como la falta de uniformidad en los requisitos legales, las disparidades en la aplicación de la normativa y posibles discriminaciones de género en los procesos de adquisición de la nacionalidad.

El aporte académico de esta investigación radica en su capacidad para informar y orientar políticas públicas y decisiones legislativas relacionadas con la adquisición de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala. Al identificar y analizar las deficiencias en la normativa y los procedimientos existentes, así como sus impactos en la integración de los cónyuges extranjeros, esta investigación proporciona en su marco central una base sólida para la implementación de reformas que garanticen un proceso más justo, transparente y accesible para todos los solicitantes.



HIPÓTESIS

En la adquisición de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala, se plantea que las deficiencias en la normativa y los procedimientos legales generan obstáculos significativos que dificultan la integración plena de los cónyuges extranjeros en la sociedad guatemalteca. Estas deficiencias incluyen la falta de uniformidad en los requisitos legales, las disparidades en la aplicación de la normativa, así como posibles discriminaciones basadas en el género. Se postula que una revisión integral de la legislación y políticas relacionadas, con un enfoque en la equidad y la transparencia, es fundamental para superar estos desafíos y promover una integración efectiva y justa de los cónyuges extranjeros en Guatemala.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La investigación realizada confirma la hipótesis planteada sobre la adquisición de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala. Se ha constatado que las deficiencias en la normativa y los procedimientos legales generan obstáculos significativos para la integración plena de los cónyuges extranjeros en la sociedad guatemalteca. La falta de uniformidad en los requisitos legales crea confusión y dificultades para los solicitantes, mientras que las disparidades en la aplicación de la normativa resultan en tratos desiguales. Además, se evidencia específicamente la presencia de posibles discriminaciones de género en los procesos de adquisición de la nacionalidad por matrimonio, lo que constituye una forma de discriminación. Por tanto, se confirma la necesidad de reformas legales y administrativas que garanticen un proceso justo, accesible y no discriminatorio para todos los cónyuges extranjeros que buscan integrarse en la sociedad guatemalteca a través del matrimonio.

ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Derecho administrativo.....	1
1.1. Características.....	2
1.2. Fuentes.....	5
1.3. Teorías Estatistas del derecho administrativo.....	8
1.4. Ramas del derecho administrativo.....	11
1.5. Relación interdisciplinaria del derecho administrativo.....	15
1.6. Actividad administrativa.....	19
1.7. Fines del derecho administrativo.....	21

CAPÍTULO II

2. Principios del derecho administrativo.....	25
2.1. Principio de legalidad.....	26
2.2. Principio de jerarquía normativa.....	27
2.3. Principio de tipicidad.....	29
2.4. Principio de autotutela.....	30
2.5. Principio de razonabilidad.....	31
2.6. Principio de buena fe.....	32
2.7. Principio de igualdad.....	34
2.8. Principio de publicidad.....	35
2.9. Principio de imparcialidad.....	37
2.10. Principio de responsabilidad.....	38



CAPÍTULO II

3. Nacionalidad.....	41
3.1. Elementos de la nacionalidad.....	42
3.2. Categorías.....	45
3.3. Formas de adquirir la nacionalidad.....	47

CAPÍTULO IV

4. Adquisición de la nacionalidad y pertenencia de una persona a un ordenamiento jurídico concreto por matrimonio en Guatemala.....	53
4.1. Pertenencia de una persona a un ordenamiento jurídico.....	55
4.2. Matrimonio.....	56
4.3. Causas que dificultan la adquisición de la nacionalidad por matrimonio.....	58
4.4. Recomendaciones para mejorar el proceso de adquisición.....	60
4.5. Adquisición de la nacionalidad y pertenencia de una persona a un ordenamiento jurídico concreto por matrimonio en Guatemala.....	63

CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	67
BIBLIOGRAFÍA.....	69

INTRODUCCIÓN

El proceso de adquisición de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala plantea una serie de desafíos y complejidades legales que requieren una atención minuciosa y una comprensión profunda de las leyes y regulaciones aplicables. En un mundo cada vez más globalizado, el matrimonio entre ciudadanos guatemaltecos y extranjeros es una realidad común que puede llevar a la búsqueda de la nacionalidad guatemalteca por parte del cónyuge extranjero. Sin embargo, este proceso está sujeto a diversas normativas y procedimientos que pueden dificultar su realización efectiva.

En el contexto guatemalteco, el matrimonio puede constituir uno de los medios para obtener la ciudadanía guatemalteca, permitiendo que un cónyuge extranjero adquiera la nacionalidad al contraer matrimonio con un ciudadano guatemalteco. No obstante, este proceso no está exento de dificultades y obstáculos legales debido a la falta de claridad en la legislación guatemalteca y a las disposiciones internacionales específicas de cada país.

Uno de los principales problemas que surgen se relaciona con la variedad de requisitos y procedimientos legales que pueden aplicarse en cada caso específico. Estos requisitos pueden variar según diversos factores, como la duración del matrimonio, la residencia del cónyuge extranjero y otros aspectos particulares de cada situación. Esta falta de uniformidad y claridad en los requisitos puede generar confusión y dificultades para aquellos que buscan adquirir la nacionalidad guatemalteca a través del matrimonio.

Además, la adquisición de la nacionalidad por matrimonio plantea preocupaciones sobre igualdad de género y derechos humanos, especialmente en lo que respecta a posibles discriminaciones basadas en el género. Algunas leyes pueden establecer requisitos diferentes para hombres y mujeres en relación con la adquisición de la nacionalidad por matrimonio, lo que podría constituir una forma de discriminación de género. Por ejemplo, ciertas disposiciones pueden imponer restricciones adicionales a las mujeres o requerir



que cumplan con condiciones más estrictas que los hombres para obtener la nacionalidad guatemalteca a través del matrimonio.

Es esencial garantizar que las leyes y regulaciones pertinentes sean claras, justas y no discriminatorias, y que promuevan el acceso equitativo a la nacionalidad para todas las personas, independientemente de su género, estado civil u otras características personales. Esto garantizará el pleno respeto de los derechos humanos y la igualdad ante la ley para todos los individuos que buscan obtener la ciudadanía guatemalteca a través del matrimonio.

El informe de investigación se estructuró en cuatro capítulos; el primero, se fundamentó en la doctrina jurídica relacionada con el derecho administrativo; el segundo, se enfocó en la exposición de los principios del derecho administrativo; el tercero, facilitó un análisis detallado sobre la nacionalidad; mientras que el cuarto, se elaboró considerando la premisa de la adquisición de la nacionalidad en Guatemala por matrimonio.

Para llevar a cabo esta investigación, se emplearon métodos analíticos, deductivos, inductivos y sintéticos; asimismo, se utilizaron técnicas de investigación bibliográfica y documental. Estas herramientas permitieron obtener la información necesaria para alcanzar los objetivos de la investigación y poner a prueba la hipótesis, la cual fue debidamente confirmada.



CAPÍTULO I

1. Derecho administrativo

El ámbito del derecho administrativo se erige como una faceta distintiva dentro del corpus del derecho público, encargada de normar la estructura, operatividad y procedimientos inherentes a la acción gubernamental en sus interacciones con los individuos y entidades, tanto de carácter público como privado.

Su denominación proviene de la raíz latina "administratio", connotando la esfera de gestión, dirección y gobierno. Esta disciplina se aboca a delinarse mediante preceptos y directrices que orientan la labor de los entes administrativos, a la par que establecen los derechos y deberes que incumben a los administrados.

El campo del derecho administrativo se despliega en un espectro diverso que comprende, entre otros, el derecho administrativo sancionador, el derecho procesal administrativo y el derecho económico administrativo. Su propósito central radica en salvaguardar la legalidad, efectividad, idoneidad, transparencia y equidad en la actuación gubernamental, procurando el balance entre los imperativos estatales y las prerrogativas ciudadanas.

“El derecho administrativo ostenta una índole jurídica de naturaleza pública, al regular las interacciones entre el Estado y los individuos, así como las relaciones entre las distintas instancias y entidades de la administración pública. Se distingue por su cariz imperativo y

coercitivo, al instituir disposiciones de obligatorio acatamiento tanto para los órganos administrativos como para los ciudadanos”.¹ En su calidad de vertiente del derecho público, se sustenta en pilares como la primacía del interés general sobre el particular, la legalidad, la jerarquía normativa y el debido proceso administrativo.

Dentro del entramado social, el derecho administrativo desempeña un rol preponderante al normar la actuación de la administración pública, cuyo impacto reverbera directamente en la cotidianidad de los ciudadanos y en la evolución del ente estatal. Este corpus legal facilita la provisión de servicios públicos, fomenta la transparencia y la rendición de cuentas, y salvaguarda los derechos de los administrados ante eventuales abusos de autoridad perpetrados por la administración. Asimismo, contribuye a la estabilidad y al adecuado desenvolvimiento del Estado de derecho, consolidando la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales y en el sistema democrático en su totalidad.

1.1. Características

El derecho administrativo, en su calidad de disciplina jurídica, desempeña una función cardinal en la estructuración y operatividad de los entes estatales encargados de la gestión pública. Desde sus orígenes, esta área del derecho ha experimentado un proceso evolutivo destinado a regular las interacciones entre la administración pública y los ciudadanos, así como a establecer los límites y salvaguardias del ejercicio del poder estatal. Su trascendencia radica en su capacidad para brindar el entramado normativo esencial que

¹ Fernández Pastoriza, Andrés. **Derecho de la función pública**. Pág. 55.

viabiliza el funcionamiento eficaz, transparente y respetuoso de los derechos fundamentales de los individuos por parte de la administración pública. En consecuencia, en el próximo apartado se examinarán detalladamente cada una de las características primordiales que revisten esta rama jurídica del derecho.

- a) Común: El derecho administrativo, en su carácter común, sobresale por la aplicación de sus preceptos en un amplio abanico de asuntos administrativos y en todas las esferas del aparato estatal. Sus fundamentos, tales como la legalidad, la equidad, la eficacia y la imparcialidad, son extensibles tanto a la administración central como a la local. Por ejemplo, en el dominio de la contratación pública, los principios de transparencia y competencia resultan cruciales para asegurar la equidad de oportunidades y la adecuada gestión de los recursos estatales. Del mismo modo, en el ámbito de la función pública, se aplican principios como la profesionalidad, la objetividad y la imparcialidad con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los funcionarios públicos en todos los estratos gubernamentales.

- b) Autónomo: La autonomía intrínseca del derecho administrativo radica en sus propios fundamentos generales, los cuales se distinguen de aquellos del derecho privado. Aunque comparte ciertos principios coincidentes, como la legalidad o la equidad, este campo del derecho se encuentra dotado de normativas y categorías jurídicas específicas que regulan de manera particular la conducta de la administración pública. Tal distinción se manifiesta en la aplicación de principios tales como la jerarquía normativa, la primacía del interés público y la facultad reglamentaria,

elementos característicos del derecho administrativo que carecen de correspondencia en otras ramas jurídicas.

- c) Local: El derecho administrativo, en su manifestación local, se adecua a la configuración jurídico-política propia de cada nación. A pesar de la existencia de principios y normativas generales que puedan ser aplicables en diversos países, cada Estado posee su propio entramado jurídico-administrativo, compuesto por legislaciones, regulaciones y jurisprudencia propias que delinear la estructura y funcionamiento de su administración pública. Por ejemplo, mientras que en algunas naciones el sistema administrativo se encuentra centralizado y las decisiones se adoptan a nivel nacional, en otras la administración está descentralizada, con distintos niveles de gobierno dotados de competencias específicas.

- d) Exorbitante: El derecho administrativo, al ostentar un carácter exorbitante, trasciende el ámbito del derecho privado y otorga a la administración pública prerrogativas y competencias especiales. Entre estas potestades se cuentan la expropiación, la imposición de sanciones administrativas, la gestión de contratos públicos y la regulación de los servicios públicos, las cuales no están al alcance de los particulares. Estas atribuciones facultativas posibilitan a la administración adoptar medidas extraordinarias destinadas a salvaguardar el interés general y asegurar la eficaz operatividad de los servicios públicos. No obstante, el ejercicio de dichas competencias debe sujetarse a determinados límites y controles con el

propósito de prevenir abusos y garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

1.2. Fuentes

“Las fuentes del derecho administrativo representan los vehículos por los cuales se originan las disposiciones que norman la estructura y dinámica de la Administración Pública, así como los derechos y deberes de los individuos frente al Estado en su quehacer administrativo”.² Estos recursos resultan indispensables para el desenvolvimiento y coherente implementación del derecho administrativo, asegurando la legitimidad, la certeza jurídica y el acatamiento de los preceptos democráticos en el ejercicio del poder estatal.

De manera general, las fuentes del derecho administrativo abarcan diversos elementos que concurren en la creación y aplicación de las normativas jurídicas en este ámbito. Estas fuentes incluyen la legislación, los convenios internacionales, los decretos administrativos, así como otros recursos no codificados como la doctrina, la práctica consuetudinaria y la jurisprudencia. Cada una de estas fuentes desempeña una función específica en la configuración del marco normativo administrativo y en la delimitación de los derechos y deberes tanto de los ciudadanos como de la Administración. A continuación, se examinan detalladamente las principales fuentes que orientan los comportamientos conforme a la normativa jurídica del derecho administrativo:

² Castillo Parra, Gustavo. **Derecho administrativo: Principios y fundamentos**. Pág. 17.

- a) Ley: La legislación, como fuente primordial del derecho administrativo, engloba el conjunto de disposiciones emanadas del poder legislativo que regulan la organización, funcionamiento y competencias de la Administración Pública, así como los derechos y obligaciones de los ciudadanos en su interacción con el Estado. Estas normativas legislativas surgen de un proceso democrático y quedan plasmadas en documentos formales que atraviesan diversas etapas de deliberación y aprobación en el ámbito legislativo. La legislación posee un carácter general y vinculante, siendo de aplicación directa en todas las acciones de la Administración Pública y en las relaciones entre esta última y los administrados. Además, puede establecer principios generales que orientan la actividad administrativa y proporcionan el marco normativo en el cual se desenvuelve la gestión estatal.
- b) Tratados internacionales: Los convenios y tratados internacionales desempeñan un papel de relevancia como fuente del derecho administrativo, particularmente cuando sus cláusulas inciden directamente en la regulación de la actividad estatal. Estos acuerdos representan compromisos pactados entre Estados o entre estos últimos y organismos internacionales, estableciendo derechos, deberes y obligaciones jurídicamente vinculantes para las partes firmantes. En el ámbito del derecho administrativo, los tratados internacionales pueden versar sobre diversos temas, como los derechos humanos, el comercio transnacional, la preservación ambiental y la colaboración en asuntos judiciales y policiales, entre otros. En múltiples ocasiones, los convenios internacionales ostentan primacía sobre la legislación

doméstica, lo que confiere un impacto sustancial a su ratificación y aplicación en la actuación de la Administración Pública.

- c) Reglamentos: Los reglamentos, como fuente esencial del derecho administrativo, constituyen normativas emitidas por el poder ejecutivo o por órganos administrativos investidos de competencia normativa delegada por la ley. Estas disposiciones reglamentarias tienen como objetivo primordial desarrollar, precisar o complementar las disposiciones consagradas en la legislación, proporcionando directrices específicas para la actuación de la Administración Pública en ámbitos concretos. Los reglamentos pueden adoptar diversas formas, que van desde reglamentos de naturaleza orgánica, que regulan la estructura y funcionamiento de los órganos administrativos, hasta reglamentos procedimentales, que establecen los trámites y requisitos para el ejercicio de determinadas competencias administrativas. Es relevante subrayar que los reglamentos deben ajustarse a los principios y límites establecidos por la ley, respetando en todo momento el principio de legalidad y los derechos de los ciudadanos.
- d) Otras fuentes: Además de las fuentes primordiales como las leyes, los tratados y los reglamentos, existen otros recursos que inciden en la interpretación y aplicación de las normativas del derecho administrativo. Entre estas fuentes se incluyen la doctrina, la práctica consuetudinaria y la jurisprudencia. La doctrina comprende el conjunto de análisis, opiniones y estudios elaborados por expertos en derecho administrativo, los cuales coadyuvan a la interpretación y desarrollo de la normativa

en este ámbito. Por otro lado, la costumbre refiere a las prácticas reiteradas y generalizadas en el ámbito administrativo, que adquieren relevancia normativa al ser reconocidas y aceptadas por las autoridades competentes. Finalmente, la jurisprudencia abarca el compendio de decisiones y criterios adoptados por los tribunales y órganos judiciales respecto a asuntos administrativos, sirviendo de guía e interpretación en casos análogos. Estas fuentes secundarias enriquecen el panorama jurídico del derecho administrativo y contribuyen a su adecuada interpretación y aplicación en la práctica.

1.3. Teorías Estatistas del derecho administrativo

A lo largo de su evolución, el derecho administrativo ha sido objeto de diversos paradigmas teóricos. Entre estos, resaltan las corrientes estatistas, cuyo impacto ha sido notorio en la conformación del derecho administrativo contemporáneo. Estas corrientes se fundamentan en la premisa de que el Estado, como ente soberano, juega un papel preponderante en la esfera política y social, siendo la Administración Pública un instrumento al servicio del bien común. En este contexto, las teorías estatistas del derecho administrativo se han distinguido por abogar por la supremacía estatal en la regulación y gestión de los asuntos públicos, así como por conferir una amplia discrecionalidad a la Administración en el ejercicio de sus competencias.

Las teorías estatistas han dejado una huella indeleble en la configuración de las instituciones y los procedimientos administrativos, así como en la interacción entre el

Estado y los ciudadanos. A lo largo de la historia, diversas corrientes de pensamiento han articulado diferentes concepciones acerca del papel estatal en la sociedad y la manera en que debe ejercer sus atribuciones administrativas. En tal sentido, el análisis de las teorías estatistas del derecho administrativo ofrece una vía para comprender los cimientos y postulados que han guiado la evolución de esta disciplina y su vinculación con la estructura y operatividad del Estado contemporáneo. Entre las teorías estatistas preeminentes del derecho administrativo se destacan:

- a) Teoría del Servicio Público: Esta teoría postula que la función primordial del Estado radica en la eficaz prestación de servicios públicos esenciales en aras del bienestar social. Esta corriente sostiene que la Administración Pública debe dirigirse hacia la satisfacción de las necesidades colectivas, asegurando un acceso equitativo a servicios como educación, salud, seguridad y transporte. Más allá de la provisión directa de servicios, esta teoría resalta la importancia de la calidad, accesibilidad y continuidad en la oferta de servicios públicos, así como la rendición de cuentas por parte de los órganos estatales pertinentes.

- b) Teoría de la Colaboración Pública y Privada: Esta teoría destaca la relevancia de la cooperación entre el Estado y el sector privado en la prestación de servicios públicos. Aboga por la participación de empresas y entidades privadas en la oferta de servicios mediante esquemas de concesiones, asociaciones público-privadas u otros modelos colaborativos, con el propósito de aprovechar la eficiencia y la capacidad innovadora del sector privado en aras del interés público. En este

contexto, se fomenta la búsqueda de sinergias entre los agentes públicos y privados para potenciar la calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de servicios.

- c) Teoría de la Intervención del Estado en la Economía: Esta teoría aboga por la participación del Estado en el ámbito económico con el fin de corregir desequilibrios, fomentar el desarrollo económico y garantizar la equidad social. Esta corriente sostiene que la Administración Pública debe desempeñar un rol regulador y promotor en la economía, mediante la implementación de políticas públicas, la regulación de los mercados y la salvaguardia de los derechos de los ciudadanos ante posibles abusos del poder económico. Además de la regulación económica, esta teoría aborda aspectos como la política fiscal, la inversión pública, la protección del consumidor y la promoción de la competencia.
- d) Teoría de la Organización Administrativa: Esta teoría se dedica al examen de la configuración y operatividad de la Administración Pública. Enfoca su atención en los principios que rigen la organización administrativa, la asignación de competencias entre los distintos órganos estatales, la jerarquía administrativa y otros elementos vinculados con la disposición interna del entramado estatal. Además de la estructura formal, esta teoría contempla aspectos como la coordinación entre instituciones, la delegación de funciones y la articulación entre los niveles gubernamentales.
- e) Teoría de la Descentralización y Desconcentración Administrativa: Esta teoría defiende la transferencia y delegación de funciones administrativas como medio



para aproximar la gestión pública a los ciudadanos, mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios, y fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones locales. Esta corriente sostiene que la descentralización facilita una mayor adaptación a las realidades locales y una gestión más ágil y cercana a las necesidades de la población. Además de la distribución territorial de competencias, esta teoría aborda aspectos como la autonomía local, la coordinación entre diferentes niveles gubernamentales y la participación ciudadana en la gestión pública.

1.4. Ramas del derecho administrativo

El derecho administrativo, como pilar fundamental del sistema jurídico estatal en el ámbito público, engloba diversas categorías jurídicas o subramas que abarcan todos los aspectos relativos a la gestión pública. En la siguiente sección, se profundiza en las principales subdivisiones del derecho que guardan una estrecha relación con el derecho administrativo.

- a) **Derecho administrativo orgánico:** Esta rama del Derecho Administrativo dedicada al estudio exhaustivo de las formas y principios que rigen la administración en su conjunto. Su enfoque se centra en la configuración de las instituciones administrativas, abarcando la organización de los entes gubernamentales, sus estructuras orgánicas, competencias y relaciones internas. Realiza un análisis detallado de cómo se establecen y operan los diversos componentes de la

administración pública dentro del Estado, así como los principios esenciales que orientan su actuación. Además, examina la manera en que se definen y distribuyen las responsabilidades y funciones dentro de las entidades gubernamentales, con el propósito de asegurar una gestión eficiente y coordinada.

- b) **Derecho administrativo funcional:** Centrado en la actividad formal del Estado, se dedica al estudio minucioso de los procedimientos y actos administrativos. Su propósito primordial radica en la regulación de los procesos mediante los cuales se adoptan decisiones administrativas y se implementan las políticas públicas. Realiza un examen detallado de los mecanismos empleados por la administración para la formulación y aplicación de normativas, así como para la gestión de recursos y la prestación de servicios públicos. Además, aborda la normativa de los actos administrativos y su conformidad con los preceptos legales y constitucionales.

- c) **Derecho procesal administrativo:** Esta rama se enfoca en las normativas que regulan la actuación del Estado en el ejercicio de su función administrativa. Su principal propósito consiste en regular los procedimientos y recursos disponibles para que los ciudadanos y los administrados impugnen los actos administrativos y protejan sus derechos frente a la Administración Pública. Examina aspectos como los recursos administrativos, los procesos de impugnación de actos administrativos, así como las garantías procesales que asisten a los ciudadanos en su relación con la administración pública.

- d) Derecho ambiental: El derecho ambiental, dentro del marco del derecho administrativo, se encarga de salvaguardar y preservar el medio ambiente mediante la regulación de la gestión de los recursos naturales, la prevención y control de la contaminación, así como la protección de los ecosistemas. Esta rama jurídica se centra en establecer normativas para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de la actividad humana. Aborda temáticas como la conservación de la biodiversidad, la gestión de residuos, la protección de los recursos hídricos y la regulación de la actividad industrial, con el propósito de garantizar un desarrollo sostenible y equilibrado.
- e) Derecho urbanístico: El derecho urbanístico, como rama integral del derecho administrativo, se dedica a regular el uso del suelo, la planificación urbana y la ordenación del territorio. Su objetivo principal es asegurar un desarrollo urbano planificado y sostenible, fomentando la calidad de vida de los ciudadanos y la preservación del patrimonio cultural y ambiental. Aborda aspectos como la zonificación, los planes de desarrollo urbano, la normativa sobre construcción y diseño urbano, así como la prestación de servicios básicos y la infraestructura urbana.
- f) Derecho aduanero: Esta rama del Derecho Administrativo se ocupa del análisis del régimen aduanero y el control sobre las importaciones y exportaciones de un país. Regula el comercio internacional y las actividades aduaneras, estableciendo disposiciones para la entrada y salida de mercancías, así como los gravámenes y

tarifas aplicables a las transacciones comerciales. Su propósito consiste en asegurar el correcto funcionamiento del intercambio comercial internacional y resguardar la seguridad nacional mediante el control fronterizo y la recaudación de tributos aduaneros.

- g) Derecho migratorio: Regula la entrada, permanencia y salida de extranjeros en un país, así como su estatus jurídico y los derechos y obligaciones que tienen como residentes o visitantes. Establece disposiciones para la gestión de la migración, los requisitos y procedimientos de ingreso, la regularización del estatus migratorio y la protección de los derechos de los migrantes. Su propósito es garantizar una migración segura, ordenada y regular, así como promover la integración de los migrantes en la sociedad receptora.

- h) Derecho vial: Esta rama del derecho administrativo se centra en las disposiciones que regulan la traza de vías, caminos y el movimiento vehicular. Su propósito primordial es asegurar la seguridad en las carreteras y regular la circulación de vehículos y peatones. Con este fin, establece normativas referentes a la señalización vial, la expedición de licencias de conducción, los límites de velocidad, la utilización de sistemas de seguridad, entre otros aspectos cruciales para la movilidad y el transporte. Asimismo, aborda la responsabilidad civil y penal en caso de accidentes de tráfico y fomenta la educación vial como medida preventiva para mitigar riesgos en las vías públicas.

- i) Derecho municipal: Esta rama jurídica se ocupa de regular la organización y funcionamiento de los gobiernos locales, estableciendo normativas sobre la estructura y competencias de los municipios. Su propósito es asegurar la autonomía local y la prestación eficaz de servicios públicos a nivel municipal. Para ello, establece disposiciones relacionadas con la organización administrativa de los municipios, la distribución de competencias entre el gobierno central y local, así como los procedimientos para la toma de decisiones y la participación ciudadana en la gestión municipal. Además, aborda temas como la fiscalización y control de los recursos municipales, la planificación urbana y el desarrollo local.
- j) Contratación pública: Esta rama del derecho administrativo se encarga de regular los procesos de contratación de personal en la Administración Pública. Su propósito es asegurar la transparencia, la equidad de oportunidades y la eficacia en la selección de empleados públicos. Con este fin, establece normativas y procedimientos para la convocatoria, selección y contratación de personal, así como para la evaluación de los méritos y capacidades de los candidatos. Además, fomenta la profesionalización de la función pública y previene la aparición de prácticas discriminatorias o corruptas en los procesos de contratación.

1.5. Relación interdisciplinaria del derecho administrativo

Dentro del ámbito jurídico, el procedimiento de adquisición de la nacionalidad a través del matrimonio emerge como un tema de notable complejidad e interés en el vasto panorama

del derecho. En el contexto guatemalteco, caracterizado por una rica diversidad cultural y una historia entrelazada con diversas influencias legales, dicho proceso adquiere una significancia de relevancia tanto desde una perspectiva jurídica como social. En este contexto, convergen múltiples ramificaciones del derecho, que van desde el derecho administrativo hasta el derecho constitucional y el derecho internacional público, con el propósito de regular y precisar los derechos y deberes de los contrayentes en este escenario específico.

El derecho administrativo, al encargarse de regular la acción de la Administración Pública y los derechos de los individuos frente al Estado, juega un papel fundamental en el proceso de adquisición de la nacionalidad mediante el matrimonio en Guatemala. Esta rama jurídica se fusiona con otras disciplinas legales, tales como el derecho constitucional, el derecho internacional público y el derecho civil, con el fin de establecer un marco normativo integral que asegure la legalidad y la equidad en este procedimiento tan relevante para la vida de las personas y la sociedad en su totalidad.

En este análisis se indagará en las diversas vertientes del derecho administrativo y su conexión con otras áreas legales para abarcar exhaustivamente el proceso de obtención de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala. Desde el derecho migratorio hasta el constitucional y el internacional público, cada una de estas esferas contribuye a forjar un entramado normativo que aspira a armonizar los derechos personales con los intereses estatales y sociales, fomentando de esta manera la cohesión comunitaria y la salvaguardia de los derechos fundamentales.

- a) Derecho de Extranjería: La esfera del derecho de extranjería, como parte integral del derecho administrativo, se encarga de normar el ingreso, estancia y salida de individuos no nacionales en un territorio determinado, como es el caso de Guatemala. En el contexto del matrimonio, este ámbito aborda los protocolos y condiciones que debe cumplir un cónyuge extranjero para obtener la ciudadanía guatemalteca o la autorización de residencia, además de delinear los derechos y responsabilidades vinculados a dicho estatus.
- b) Derecho Migratorio: El ámbito del derecho migratorio, afín al de extranjería, se dedica a regular la migración y el asentamiento de individuos en un país específico. En el contexto del matrimonio, esta disciplina puede contemplar aspectos tales como los distintos tipos de visas destinadas a cónyuges extranjeros, los criterios para obtener la residencia permanente y la nacionalidad, así como los trámites para regularizar el estatus migratorio de los consortes.
- c) Derecho Constitucional: El derecho constitucional delinea los principios y los derechos esenciales que gobiernan la nacionalidad y la ciudadanía dentro de una nación determinada. En el contexto del matrimonio, este campo del derecho puede contemplar asuntos tales como la igualdad ante la ley, el derecho a obtener la nacionalidad a través del matrimonio, así como los derechos y deberes de los ciudadanos y los extranjeros en relación con la adquisición de la nacionalidad.



- d) Derecho Internacional Público: El ámbito del derecho internacional público supervisa las interacciones entre estados soberanos y puede abarcar acuerdos y tratados internacionales relacionados con la nacionalidad y la ciudadanía. En el contexto del matrimonio, esta área legal puede ejercer influencia sobre cómo se reconocen los matrimonios entre individuos de distintas nacionalidades y los derechos de ciudadanía que emanan de dichas uniones.
- e) Derecho Civil: Aunque no se circunscribe únicamente al ámbito administrativo, el derecho civil puede incidir en el procedimiento de obtención de la nacionalidad a través del matrimonio. Este ámbito legal puede examinar aspectos como la capacidad para contraer matrimonio, el reconocimiento de uniones matrimoniales celebradas en el extranjero y las regulaciones relativas a las consecuencias legales del matrimonio en lo que respecta a la nacionalidad.
- f) Derecho de Familia: El derecho de familia, si bien no se limita exclusivamente al ámbito administrativo, puede tener repercusiones en las relaciones matrimoniales, especialmente en los casos de matrimonios entre personas de distintas nacionalidades. Este campo legal puede contemplar disposiciones relacionadas con el reconocimiento de uniones matrimoniales entre individuos de diversas nacionalidades y los derechos y responsabilidades derivados de tales vínculos.
- g) Derecho Internacional Privado: El derecho internacional privado, como disciplina jurídica, se encarga de establecer los criterios para determinar la legislación

aplicable en situaciones de matrimonios entre individuos con distintas nacionalidades. Esta rama del derecho aborda aspectos como la normativa que rige la determinación de la nacionalidad de los cónyuges y las consecuencias legales del matrimonio en relación con la nacionalidad y la ciudadanía.

1.6. Actividad administrativa

“La labor administrativa, como eje central de la maquinaria estatal, representa el núcleo de la gestión gubernamental en su amplia gama de competencias y deberes. Este término engloba una amplia variedad de acciones realizadas por las entidades gubernamentales con el fin de concretar los objetivos del Estado y atender las necesidades comunitarias”.³ Desde la provisión de servicios públicos esenciales, como educación, salud y seguridad, hasta la regulación de actividades económicas y sociales, la actividad administrativa se manifiesta en diversas modalidades, que van desde la formulación de políticas públicas hasta la implementación de acciones concretas en el día a día.

En primera instancia, la prestación de servicios públicos se erige como un pilar fundamental de la actividad administrativa. La gestión eficaz y equitativa de servicios esenciales como el transporte, la vivienda y el acceso a la justicia incide directamente en el bienestar de los ciudadanos y en la cohesión social. La Administración Pública afronta el desafío de planificar, organizar y ejecutar dichos servicios con el propósito de garantizar su

³ Moreno Fernández, Luis. **Antecedentes de la función administrativa**. Pág. 19.



accesibilidad y excelencia para todos los estratos de la sociedad, fomentando igualdad de condiciones y oportunidades en el desarrollo humano holístico.

Además de la prestación de servicios públicos, la actividad administrativa se proyecta en el ámbito normativo, donde el Estado ejerce su poder regulatorio para establecer las reglas que rigen la convivencia social y económica. La emisión de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas configura el marco jurídico que regula las relaciones entre individuos y entidades, así como entre estos y el Estado. Este aspecto es crucial para garantizar la seguridad jurídica, proteger los derechos de todos los guatemaltecos y extranjeros que residen en el territorio y el cumplimiento de las obligaciones que fomentan la estabilidad y el orden en la sociedad.

Finalmente, la gestión de recursos públicos emerge como una dimensión vital de la actividad administrativa. La recaudación y administración de impuestos, la elaboración y ejecución del presupuesto estatal, la contratación de personal y la gestión de bienes estatales representan aspectos fundamentales de esta función. La Administración Pública debe velar por la eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de estos recursos, asegurando su adecuado destino en aras del interés general y el bien común. Esta gestión responsable de la actividad administrativa contribuye al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales y a la construcción de un Estado sólido y eficaz.

1.7. Fines del derecho administrativo

El derecho administrativo, como rama del ordenamiento jurídico que regula la actividad estatal en su función administrativa, se dirige hacia una serie de propósitos fundamentales que orientan su acción y desarrollo normativo. Estos objetivos, centrados en la eficacia, la transparencia y la modernización de la gestión pública, buscan ajustarse a las cambiantes necesidades de la sociedad y fomentar la prestación de servicios públicos de alta calidad. De esta manera, el derecho administrativo se concibe como un mecanismo dinámico y adaptable, capaz de enfrentar eficazmente los desafíos y requerimientos del entorno, promoviendo el bienestar y el interés colectivo.

“El objetivo de fomentar la eficiencia y la transparencia en la contratación pública, el derecho administrativo busca establecer un marco normativo flexible que se adapte a las particularidades de cada contrato. Esta flexibilidad pretende asegurar que las disposiciones legales sean adecuadas para cada proyecto o servicio público, garantizando así su legalidad, equidad y eficacia en la implementación”.⁴ De esta manera, se promueve una gestión responsable de los recursos estatales.

Dinamismo en la regulación de la función pública: Con el propósito de promover la profesionalización y la excelencia en el servicio público, el derecho administrativo se caracteriza por su capacidad de ajustar periódicamente las regulaciones para optimizar la gestión de los recursos humanos en el ámbito estatal. Este enfoque implica el fomento de

⁴ Parejo Alfonso, Luciano. **Curso de derecho administrativo**. Pág. 60.



la meritocracia, la promoción de la formación permanente y la evaluación imparcial del rendimiento, todo ello orientado a fortalecer la administración pública y su capacidad para satisfacer las demandas de la sociedad de manera efectiva.

Adaptabilidad de los procedimientos administrativos: El derecho administrativo tiene como objetivo agilizar y simplificar los procedimientos y trámites administrativos, con el fin de facilitar la relación entre la Administración Pública y los ciudadanos. Esta premisa se refleja en la aspiración por lograr una gestión pública eficaz y transparente, fomentando la participación recurrente de los ciudadanos y asegurando un acceso equitativo a los servicios públicos.

Flexibilidad en la regulación de los servicios públicos: El derecho administrativo tiene como objetivo fundamental mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios públicos, adaptando las normativas a las evoluciones de la sociedad. Esta meta conlleva fomentar la innovación, invertir en infraestructuras y tecnología, y promover la colaboración entre el sector público y privado, con el propósito de asegurar la prestación eficaz y sostenible de servicios esenciales para el bienestar de la población.

Dinamismo en la gestión de recursos públicos: El derecho administrativo se orienta principalmente hacia la garantía de la legalidad, transparencia y eficiencia en la administración de los recursos estatales. Esta tarea involucra la implementación de normativas que fomenten una planificación adecuada, una ejecución eficiente y una fiscalización rigurosa del presupuesto público. Asimismo, busca regular de manera



apropiada los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el propósito de asegurar el uso responsable de los fondos públicos y el logro de los objetivos gubernamentales.

Promoción de la innovación y la mejora continua en la administración pública: El derecho administrativo se esfuerza por fomentar la modernización y la innovación en la administración pública, alentando la adopción de nuevas prácticas, tecnologías y enfoques de gestión. Este impulso tiene como objetivo mejorar la eficiencia, la calidad y la capacidad de respuesta del Estado frente a los desafíos y las necesidades de la sociedad, promoviendo así una gestión pública centrada en el servicio y el bienestar colectivo.

Flexibilidad en la regulación de la participación ciudadana: El derecho administrativo aspira a fortalecer la democracia participativa y la rendición de cuentas, asegurando una participación efectiva de los ciudadanos en los asuntos de interés público. Este compromiso implica fomentar la implementación de mecanismos de consulta, deliberación y colaboración entre la administración pública y la sociedad civil, con el propósito de garantizar una gestión estatal transparente, responsable y orientada hacia las necesidades e inquietudes de la ciudadanía.



CAPÍTULO II

2. Principios del derecho administrativo

“Los cimientos fundamentales que guían la actuación de la administración pública y la ejecución de sus competencias se encuentran en los principios del derecho administrativo. Estos preceptos, arraigados en la legislación de cada nación, tienen como finalidad asegurar la legalidad, la imparcialidad, la transparencia y la eficacia en la gestión estatal”.⁵ Estos principios constituyen directrices generales que orientan la labor de los entes administrativos, salvaguardando los derechos de los administrados y fomentando el bien común.

Los principios del derecho administrativo, como reflejo de los valores democráticos y constitucionales de un Estado de derecho, delimitan los límites y las directrices que deben regir las acciones de los poderes públicos en el ejercicio de sus atribuciones. Constituyen herramientas esenciales destinadas a salvaguardar la legalidad y la legitimidad de la gestión estatal, así como a resguardar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos. Por ende, su análisis y asimilación resultan imperativos para comprender el funcionamiento del entramado administrativo y para fomentar una administración pública eficiente y responsable.

⁵ Ramírez Crespo, José Antonio. **Principios de la función administrativa**. Pág. 45.

Los principios del derecho administrativo juegan un papel vital en la salvaguardia y protección de la nacionalidad, al establecer las directrices que orientan la actuación de la administración pública en este ámbito específico. En el contexto de la nacionalidad, estos principios garantizan que los procedimientos relativos a la adquisición, pérdida y ejercicio de este estatus jurídico se desarrollen de acuerdo con los principios de legalidad, equidad y transparencia.

2.1. Principio de legalidad

“El principio de legalidad, arraigado en el derecho administrativo, constituye uno de los cimientos fundamentales que delimitan la actuación de la administración pública. Este principio postula que la administración solo puede operar dentro de los márgenes definidos por la legislación vigente y que sus acciones deben estar respaldadas por disposiciones legales previamente establecidas”.⁶ En esencia, exige que la administración se someta a un marco normativo claro y preciso, actuando conforme a las normas jurídicas en vigor en todo momento.

La función primordial del principio de legalidad es salvaguardar diversos aspectos cruciales en el ejercicio de la actividad administrativa. En primer término, busca garantizar la seguridad jurídica tanto para los individuos como para la administración misma. Al requerir que todas las actuaciones administrativas estén respaldadas por normas legales claras y previsibles, se proporciona certeza y predictibilidad en las interacciones entre el Estado y

⁶ Balaguer Callejón, Francisco. **Apuntes de derecho administrativo**. Pág. 25.



los ciudadanos. Además, el principio de legalidad persigue prevenir la arbitrariedad en el ejercicio del poder por parte de la administración, restringiendo su actuación a lo establecido en la ley y evitando posibles abusos de autoridad o decisiones discrecionales que puedan vulnerar los derechos fundamentales de las personas.

En el ámbito de las obligaciones vinculadas a la nacionalidad, el principio de legalidad asume una relevancia particular. Las obligaciones asociadas a la nacionalidad, como los requisitos para su adquisición o retención, deben estar claramente reguladas por la ley. Por ejemplo, las condiciones para la naturalización o los criterios para mantener la nacionalidad deben ser definidos de manera precisa en la normativa legal correspondiente. De esta manera, el principio de legalidad garantiza que los individuos estén al tanto de sus derechos y deberes respecto a la nacionalidad, y que la administración actúe de manera transparente y conforme a la ley en este ámbito, brindando certidumbre y protección jurídica a todos los involucrados en el proceso de obtención y mantenimiento de la nacionalidad.

2.2. Principio de jerarquía normativa

“El principio de jerarquía normativa, un pilar esencial en el derecho administrativo establece un orden de precedencia entre las diversas fuentes del derecho. De acuerdo con este principio, las normas jurídicas se estructuran en una jerarquía donde unas tienen preeminencia sobre otras, determinando así su alcance y aplicación en situaciones de



conflicto normativo”.⁷ Bajo esta premisa, las disposiciones de mayor jerarquía prevalecen sobre aquellas de menor rango, invalidando cualquier disposición contraria a una norma de rango superior.

Este principio persigue garantizar la coherencia y la unidad del ordenamiento jurídico, previniendo contradicciones y enfrentamientos normativos que puedan generar incertidumbre y desorden en la aplicación del derecho administrativo. Además, establece un marco claro para la interpretación y aplicación de las normativas legales, permitiendo que los órganos administrativos y judiciales determinen cuál normativa debe primar en cada caso específico.

En el contexto de las obligaciones concernientes a la nacionalidad, el principio de jerarquía normativa adquiere una relevancia particular. Las disposiciones legales relacionadas con la nacionalidad deben armonizarse con las normas de rango superior, como la Constitución y los tratados internacionales ratificados por el Estado. Por ejemplo, cualquier normativa nacional sobre la adquisición de la nacionalidad debe respetar los principios y derechos fundamentales establecidos en la Constitución, así como los compromisos derivados de los tratados internacionales suscritos por el país en materia de derechos humanos y nacionalidad. Así pues, el principio de jerarquía normativa garantiza la coherencia y la legalidad de las disposiciones legales vinculadas a la nacionalidad, asegurando su conformidad con el ordenamiento jurídico global y el respeto a los estándares internacionales pertinentes.

⁷ Guastini, Riccardo. **El derecho administrativo contemporáneo**. Pág. 68.

2.3. Principio de tipicidad

“El principio de tipicidad en el derecho administrativo establece que la actuación de la administración pública debe sujetarse a las normas y procedimientos previamente definidos en la legislación”.⁸ Es decir, implica que la actividad administrativa debe regirse por disposiciones legales específicas que delinee con claridad los casos en los que la administración puede intervenir y los límites de su actuación. Esta norma busca asegurar la seguridad jurídica y la previsibilidad en la actuación administrativa, así como salvaguardar los derechos de los ciudadanos frente a posibles excesos de poder por parte de los órganos administrativos.

La tipicidad requiere que la administración pública no proceda de manera arbitraria o discrecional, sino que justifique sus decisiones y acciones mediante las normas y procedimientos establecidos en la ley. Esto indica que la administración solo puede ejercer las competencias expresamente conferidas por la legislación y dentro de los límites que esta establezca. Además, implica que las actuaciones administrativas deben ser previsibles para los ciudadanos, quienes deben poder anticipar las normas y procedimientos que regulan la actuación administrativa y comprender sus derechos y obligaciones frente a ella.

En lo relativo a las obligaciones vinculadas a la nacionalidad, el principio de tipicidad se manifiesta en la necesidad de que los procedimientos para la adquisición, pérdida y

⁸ Durán López, Fernando. **Derecho administrativo: Parte general.** Pág. 38.



recuperación de la nacionalidad estén claramente establecidos en la ley y sean aplicados de manera uniforme y previsible por la administración. Esto conlleva que los requisitos y condiciones para obtener o perder la nacionalidad se encuentren definidos de forma precisa en la legislación, al igual que los pasos que deben seguirse para su tramitación y resolución. De esta manera, se asegura que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos en materia de nacionalidad de manera segura y conforme a las disposiciones legales vigentes.

2.4. Principio de autotutela

“El principio de autotutela en el derecho administrativo establece que la administración pública posee la facultad y la responsabilidad de supervisar y rectificar sus propios actos y decisiones”.⁹ En términos simples, esto implica que la administración puede revisar y modificar sus acciones si estas contravienen la ley o los principios de legalidad y justicia. Este principio busca asegurar la rectitud y la legalidad de la acción administrativa, al mismo tiempo que salvaguarda los derechos de los ciudadanos frente a posibles errores o abusos por parte de la administración.

La autotutela conlleva que la administración tenga la capacidad de examinar sus propios actos y decisiones de manera voluntaria, es decir, sin requerir una solicitud o reclamación por parte de los ciudadanos. Esto le permite rectificar eventuales errores o infracciones legales en sus actuaciones y garantizar así la legalidad y la justicia en su proceder.

⁹ González Morfín, Jesús. **Derecho administrativo comparado**. Pág. 11.



Asimismo, implica que la administración está obligada a intervenir de oficio cuando que sus acciones son contrarias a la ley o a los principios de legalidad y justicia.

En el ámbito de las responsabilidades relacionadas con la nacionalidad, el principio de autotutela se manifiesta en la capacidad de la administración para revisar y enmendar sus propias decisiones respecto a este tema. Por ejemplo, si se descubre que alguien ha obtenido la nacionalidad de manera irregular o mediante fraude, la administración está facultada y obligada a revocar dicha adquisición y restablecer el estado legal previo. De esta manera, se garantiza que la concesión de la nacionalidad se realice conforme a la ley, preservando la legalidad y la certeza jurídica para los ciudadanos.

2.5. Principio de razonabilidad

“El principio de razonabilidad en el ámbito del derecho administrativo asienta la premisa de que las acciones y resoluciones de la administración pública deben ajustarse a criterios de proporcionalidad, justificación y adecuación a los objetivos perseguidos, considerando las particularidades específicas de cada caso”.¹⁰ Es decir, impone que las medidas adoptadas por la administración sean sensatas, equilibradas y coherentes, evitando así cualquier tipo de arbitrariedad, exceso o desmesura en su actuar. Este principio busca asegurar que las decisiones administrativas sean sensatas y proporcionales, salvaguardando de esta manera los derechos e intereses de los ciudadanos.

¹⁰ Jiménez Fonseca, Gonzalo. **Recopilación de derecho administrativo**. Pág. 49.



La razonabilidad supone que las determinaciones de la administración se fundamenten en criterios objetivos, pertinentes y adecuados a los fines que se persiguen. Esto conlleva que la administración considere los principios de proporcionalidad, necesidad y pertinencia en sus actuaciones, evitando medidas que resulten desproporcionadas o injustificadas. Además, implica que las resoluciones administrativas estén en concordancia con los principios y valores del ordenamiento jurídico, respetando así los derechos fundamentales y los principios de legalidad y justicia.

En el ámbito de las obligaciones concernientes a la nacionalidad, el principio de razonabilidad se manifiesta en la exigencia de que las decisiones administrativas relacionadas con la adquisición, pérdida o recuperación de la nacionalidad sean proporcionadas y justificadas. Por ejemplo, al establecer los requisitos y procedimientos para la obtención de la nacionalidad, la administración debe garantizar que estos sean razonables y adecuados, evitando imposiciones excesivas o arbitrarias que puedan obstaculizar el acceso a la nacionalidad de manera injustificada. De esta manera, se garantiza que las determinaciones administrativas en materia de nacionalidad sean razonables y respeten los derechos y garantías de los individuos.

2.6. Principio de buena fe

“El principio de buena fe en el ámbito del derecho administrativo conlleva la obligación por parte de la administración pública de proceder de manera honesta, leal y transparente en



el ejercicio de sus competencias y en sus interacciones con los ciudadanos”.¹¹ Este principio implica que la administración debe comportarse de manera íntegra, respetando los derechos y expectativas legítimas de los ciudadanos, y actuando con honestidad en todas sus actuaciones. Su propósito radica en fomentar la confianza y la certeza jurídica en las relaciones entre la administración y los administrados, cultivando así una cultura de reciprocidad y cooperación.

La buena fe exige que la administración se conduzca de manera transparente y leal, proporcionando información adecuada a los ciudadanos sobre sus derechos y responsabilidades, y asegurando un acceso claro y comprensible a la información y procedimientos administrativos. Asimismo, implica que la administración debe respetar los principios de igualdad, imparcialidad y no discriminación en sus actuaciones, asegurando un trato justo y equitativo para todos los ciudadanos.

En el contexto de las obligaciones relativas a la nacionalidad, el principio de buena fe se manifiesta en la necesidad de que la administración actúe con transparencia y lealtad en el proceso de adquisición, pérdida o recuperación de la nacionalidad. Por ejemplo, la administración debe garantizar que los ciudadanos dispongan de la información necesaria sobre los requisitos y procedimientos para obtener la nacionalidad, y que estos sean aplicados de manera justa y equitativa para todos los solicitantes. Además, debe evitarse cualquier actuación arbitraria o discriminatoria en las decisiones relacionadas con la nacionalidad, respetando siempre los derechos y expectativas legítimas de los ciudadanos.

¹¹ Santos Morón, Manuel. **Introducción al derecho administrativo**. Pág. 14.

De este modo, se asegura que las actuaciones administrativas en materia de nacionalidad se ajusten a los principios de buena fe y respeto mutuo entre la administración y los administrados.

2.7. Principio de igualdad

“El principio de igualdad en el ámbito del derecho administrativo constituye un pilar fundamental que dicta que todos los individuos deben recibir un trato equitativo y exento de discriminación por parte de la administración pública en el desarrollo de sus funciones y en el acceso a los servicios y beneficios administrativos”.¹² Esta premisa busca asegurar la equidad de oportunidades y la justa consideración para todas las personas, sin importar su origen, género, raza, religión, orientación sexual u otras características personales o sociales. Implica que la administración debe desempeñarse con imparcialidad y objetividad, aplicando las normativas de manera uniforme y sin otorgar privilegios o perjudicar a ningún individuo sin justificación alguna.

En el ámbito de las responsabilidades vinculadas a la nacionalidad, el principio de igualdad se evidencia en la necesidad de que la administración trate a todos los solicitantes de nacionalidad de forma equitativa y sin discriminación. Esto conlleva que los requisitos y procesos para obtener la nacionalidad sean aplicados de manera consistente y sin favorecer ni perjudicar a ningún grupo de personas. Asimismo, implica que la administración debe asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a la información y

¹² Bermejo Vera, Juan Luis. **Manual de derecho administrativo**. Pág. 42.

los recursos pertinentes para iniciar y concluir el procedimiento de adquisición de la nacionalidad, sin importar su trasfondo étnico, cultural, económico o cualquier otra particularidad individual.

Además, el principio de igualdad exige que la administración adopte acciones afirmativas para abordar desigualdades y fomentar la inclusión social de grupos históricamente marginados o discriminados. Esto puede abarcar la implementación de políticas y programas inclusivos, la eliminación de barreras administrativas o burocráticas que obstruyan el acceso a la nacionalidad, y la sensibilización y capacitación del personal administrativo para prevenir actitudes discriminatorias o prejuiciosas. De este modo, se garantiza que el proceso de obtención de la nacionalidad se lleve a cabo de manera equitativa y justa para todos los ciudadanos, en consonancia con el principio de igualdad arraigado en el derecho administrativo.

2.8. Principio de publicidad

“El principio de publicidad en el ámbito del derecho administrativo establece la obligación de que las acciones de la administración pública sean transparentes y estén al alcance de los ciudadanos, permitiendo así que estos puedan conocer y supervisar la actividad administrativa”.¹³ Esta premisa busca asegurar la transparencia en la gestión estatal y fomentar la participación ciudadana en los temas de interés público. Implica que la administración debe divulgar de forma clara y exhaustiva sus decisiones, procesos,

¹³ Mellado Benitez, Eduardo. **Derecho y función administrativa**. Pág. 29.



regulaciones y actuaciones, facilitando el acceso a la información pública y promoviendo la rendición de cuentas.

En el contexto de las responsabilidades vinculadas a la nacionalidad, el principio de publicidad se manifiesta en la necesidad de que la administración proporcione información clara y de fácil acceso sobre los requisitos, procedimientos y plazos para solicitar la nacionalidad. Esto conlleva la difusión de normativas, formularios, guías instructivas y otros documentos relacionados con el proceso de obtención de la nacionalidad a través de canales accesibles para los ciudadanos, como páginas web institucionales, publicaciones oficiales y centros de atención al público.

Asimismo, el principio de publicidad requiere que la administración comunique de manera oportuna y transparente el estado y el progreso de los trámites de nacionalidad, suministrando a los solicitantes información actualizada sobre el estado de sus solicitudes y los plazos de resolución. Esta práctica contribuye a garantizar la certeza jurídica de los ciudadanos y a prevenir la opacidad y la discrecionalidad en la gestión administrativa. Además, la divulgación de los actos administrativos relacionados con la nacionalidad permite que los ciudadanos ejerzan su derecho de control sobre la legalidad y la regularidad de dichos actos, facilitando así la impugnación de decisiones arbitrarias o irregulares ante las instancias correspondientes. De esta forma, el principio de publicidad en el derecho administrativo desempeña un papel esencial en la protección de los derechos de los ciudadanos y en la promoción de una administración pública transparente, abierta y democrática.

2.9. Principio de imparcialidad

“El principio de imparcialidad en el ámbito del derecho administrativo dicta que la administración pública debe proceder de forma objetiva, neutral y sin sesgos, asegurando que todos los individuos sean tratados de manera equitativa y justa”.¹⁴ En este contexto, implica que las decisiones administrativas deben adoptarse de manera imparcial, sin influencias indebidas ni prejuicios, fundamentadas exclusivamente en criterios objetivos y legales.

En el contexto de las responsabilidades relacionadas con la nacionalidad, el principio de imparcialidad se refleja en la obligación de que la administración trate a todos los solicitantes de nacionalidad de manera equitativa y sin discriminación. Esto implica que los funcionarios encargados de gestionar las solicitudes deben actuar de manera imparcial, sin favorecer a ningún solicitante en particular y basándose únicamente en los criterios establecidos por la normativa vigente.

En el ámbito de la adquisición de la nacionalidad, el principio de imparcialidad garantiza que el proceso se desarrolle de manera justa y transparente, evitando cualquier forma de discriminación o trato desigual hacia los solicitantes en función de sus características personales. De este modo, se asegura la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y se fomenta un sistema administrativo basado en la equidad, la transparencia y el respeto al Estado de derecho.

¹⁴ Silva Sánchez, Jesús María. **Lecciones de derecho administrativo**. Pág. 36.

2.10. Principio de responsabilidad

“El principio de responsabilidad en el ámbito del derecho administrativo establece que la administración pública debe ser responsable de sus acciones y decisiones, asumiendo las consecuencias que estas conlleven y asegurando la reparación de los daños causados a los ciudadanos en caso necesario”.¹⁵ En esencia, esto significa que los funcionarios públicos deben desempeñar sus funciones con diligencia y cuidado, adoptando las medidas pertinentes para prevenir errores, abusos o negligencias que puedan perjudicar a los administrados.

En el contexto de las obligaciones vinculadas a la nacionalidad, el principio de responsabilidad se evidencia en la obligación de que la administración asuma la responsabilidad por posibles errores o irregularidades surgidos en el proceso de concesión de la nacionalidad. Esto implica que los funcionarios encargados de tramitar las solicitudes deben actuar con diligencia y transparencia, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos legales y evitando cualquier fallo o injusticia en el proceso.

En el ámbito de la adquisición de la nacionalidad, el principio de responsabilidad garantiza que la administración pública responda por las decisiones tomadas en relación con la concesión o negación de la nacionalidad, así como por cualquier daño o perjuicio que pueda derivarse de dichas decisiones. De esta manera, se promueve la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de la función pública, lo que garantiza que los

¹⁵ Villar Palasí, José Luis. **Tratados de derecho administrativo**. Pág. 70.

ciudadanos puedan confiar en la imparcialidad y la integridad de las autoridades administrativas.





CAPÍTULO III

3. Nacionalidad

“La nacionalidad constituye un concepto central en el ámbito del derecho, representando el vínculo jurídico-político que une a un individuo con un Estado específico. Esta conexión otorga derechos y responsabilidades tanto al sujeto como al Estado”.¹⁶ Conceptualmente, la nacionalidad representa un estatus legal que reconoce oficialmente a una persona como integrante de una comunidad política determinada, lo que implica la pertenencia a un Estado soberano y la adquisición de prerrogativas y obligaciones inherentes a dicha condición.

Desde una óptica legal, la nacionalidad reviste una importancia crucial al establecer la relación jurídica entre el individuo y el Estado. Concede protección y reconocimiento a los derechos fundamentales del individuo dentro del territorio estatal, al tiempo que implica la sujeción a las normativas y leyes que rigen la convivencia en dicho ámbito político. Además, la nacionalidad puede influir significativamente en el ejercicio de derechos políticos, como el sufragio y la participación en los asuntos de interés colectivo.

La trascendencia de la nacionalidad en el marco de un ordenamiento jurídico radica en que constituye el cimiento de la identidad legal de un sujeto dentro de una comunidad política. La obtención de la nacionalidad de un Estado supone la aceptación de las normas y valores

¹⁶ Héctor Diéguez, Alberto. **La nacionalidad: Fundamentos jurídicos**. Pág. 33.



de esa sociedad, así como el reconocimiento de la autoridad estatal sobre el individuo. Por consiguiente, la nacionalidad se erige como un elemento esencial en la conformación de la ciudadanía y la cohesión social, al delinear la pertenencia del individuo a un determinado sistema jurídico y su implicación en la esfera política, económica y social de dicho Estado.

3.1. Elementos de la nacionalidad

La nacionalidad, como concepto jurídico fundamental, desempeña un rol de suma importancia en la existencia de los individuos y en la organización de las sociedades contemporáneas. Constituye un constructo que abarca diversos significados, que van desde la identidad personal hasta la adscripción a una comunidad política y la participación en la vida social y política de una nación. En su esencia, la nacionalidad establece un lazo legal y emocional entre el individuo y el Estado, confiriéndole derechos, obligaciones y privilegios en el seno de una comunidad política específica.

La relevancia de la nacionalidad trasciende su función meramente legal y administrativa, adquiriendo también un significado simbólico y cultural significativo. Ser ciudadano de un país implica no solo la titularidad de derechos y responsabilidades, sino también una conexión afectiva con la historia, la cultura y las tradiciones de esa nación. La nacionalidad provee un marco para la identidad personal y colectiva, constituyendo un elemento central en la forja de la cohesión social y la solidaridad nacional. En este contexto, la exploración de los componentes que conforman la nacionalidad nos permite una comprensión más



profunda de su relevancia en la vida individual y en la configuración de las sociedades modernas.

- a) Vínculo jurídico-político: La nacionalidad, como institución jurídica, establece un sólido nexo jurídico-político entre el individuo y el Estado al cual pertenece. Este lazo implica la sujeción del individuo a la jurisdicción y las normativas del Estado en cuestión, mientras que, a su vez, el Estado reconoce y garantiza ciertos derechos y deberes para con el individuo. Esta relación es fundamental, pues delimita la conexión de un individuo con su país de origen o de adopción, regulando aspectos esenciales como la ciudadanía, la residencia, así como los derechos y obligaciones asociados.

- b) Pertenencia a una comunidad política: La nacionalidad trasciende la mera dimensión legal para convertirse en un arraigado sentimiento de pertenencia a una comunidad política. Al obtener la nacionalidad de un país, un individuo adquiere un estatus de miembro pleno de esa comunidad, compartiendo su legado histórico, su riqueza cultural y sus valores fundamentales. Esta afiliación no solo implica derechos y deberes jurídicos, sino que también conlleva una contribución activa al desarrollo y la identidad colectiva de la nación. En este sentido, la nacionalidad constituye un elemento esencial en la construcción de la identidad personal y social de un individuo, moldeando su sentido de pertenencia y su participación en la vida de la comunidad.

- c) Reconocimiento oficial: La nacionalidad representa un estatus jurídico formalmente reconocido por el Estado, fundamental para la identidad legal de un individuo. Este reconocimiento conlleva una serie de derechos y privilegios inherentes, incluido el derecho a residir y laborar en el país, así como acceder a servicios públicos, educación y participación en la vida política y social. Más allá de la mera adquisición de derechos, la nacionalidad también implica un reconocimiento mutuo de la lealtad y el compromiso entre el individuo y el Estado al que pertenece, cimentando así la relación entre la persona y su comunidad política.
- d) Derechos y deberes asociados: La nacionalidad implica una serie de derechos y obligaciones de naturaleza civil, política y social, así como responsabilidades hacia el Estado. Entre estos derechos se encuentran el derecho al sufragio activo y pasivo, así como el derecho a un debido proceso legal. A su vez, los deberes asociados a la nacionalidad incluyen el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el acatamiento de las leyes del país de pertenencia. Estos derechos y deberes son esenciales para el funcionamiento adecuado de la sociedad y el mantenimiento del Estado de derecho.
- e) Protección del Estado: Como ciudadano o nacional, el individuo goza de la protección y el respaldo del Estado, lo que implica que este último tiene la responsabilidad de salvaguardar la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos. Esta responsabilidad abarca la defensa de los derechos y libertades individuales frente a amenazas tanto internas como externas. La nacionalidad, en este contexto,



establece un marco legal que garantiza la protección de los individuos y promueve su bienestar dentro del territorio del Estado.

- f) **Identidad y pertenencia:** La nacionalidad constituye un elemento fundamental de la identidad y la pertenencia de un individuo. Identificarse como ciudadano de un país no solo afecta la percepción que tiene la persona de sí misma, sino también cómo es percibida por los demás. Esta identificación puede tener un impacto significativo en el sentido de identidad y conexión del individuo con su comunidad y entorno social y cultural. En resumen, la nacionalidad es un componente central de la identidad personal y la relación de un individuo con su entorno social y cultural.

- g) **Ejercicio de derechos políticos:** La nacionalidad constituye un requisito primordial para el ejercicio de derechos políticos, entre ellos el derecho al voto y la participación en elecciones. Estos derechos son pilares fundamentales de la democracia y permiten la participación de los ciudadanos en el proceso político y la toma de decisiones gubernamentales. Al otorgar la nacionalidad, se establece la base legal para la participación de los ciudadanos en la vida política de su nación y la manifestación de su voluntad colectiva a través del sufragio.

3.2. Categorías

La nacionalidad abarca diversas dimensiones que definen la relación entre un individuo y su Estado de pertenencia. Por un lado, está la nacionalidad jurídica, también conocida



como administrativa o de pasaporte, que se refiere al reconocimiento legal por parte de un Estado y establece una serie de derechos y obligaciones. Por otro lado, existe la nacionalidad social o de sentimiento, que se relaciona con el sentido de pertenencia, identidad y conexión emocional hacia la nación.

Estas dos facetas de la nacionalidad, la legal y la emocional, delinear la complejidad de la relación entre el individuo y su país de origen o adopción. Ambas categorías de la subdivisión tradicional de la nacionalidad son descritas a continuación abarcando los elementos generales que conceptualizan y determinan el estatus de identidad de una persona.

La nacionalidad jurídica, también conocida como nacionalidad administrativa o de pasaporte, se refiere al reconocimiento legal que otorga un Estado a un individuo, otorgándole derechos y obligaciones específicos establecidos por la ley. Este tipo de nacionalidad se deriva de la pertenencia de un individuo a un Estado en virtud de su nacimiento, ascendencia, naturalización u otros criterios establecidos por la legislación nacional.

Generalmente, la nacionalidad jurídica se materializa en la emisión de un documento de identidad o pasaporte que certifica la pertenencia del individuo a un Estado en particular. Este documento es fundamental para el ejercicio de derechos civiles, políticos y sociales, como el derecho a residir y trabajar en el país, acceder a servicios públicos y educación, y participar en la vida política y social. Además, la nacionalidad jurídica implica el



reconocimiento de la lealtad y el compromiso del individuo con el Estado, estableciendo un vínculo jurídico-político que regula su relación con la comunidad nacional y el Estado.

Por otro lado, la nacionalidad social, identitaria o de sentimiento trasciende el ámbito legal para abordar el vínculo emocional y de pertenencia que una persona siente hacia su país o comunidad nacional. Esta forma de nacionalidad se basa en los lazos culturales, históricos y afectivos que un individuo desarrolla con su país de origen o adopción a lo largo de su vida. La nacionalidad social se construye a través de experiencias compartidas, tradiciones culturales, idioma, costumbres y valores compartidos, que contribuyen a la identidad personal y colectiva de los individuos.

En diferencia de la nacionalidad jurídica, que se otorga y se reconoce mediante procedimientos legales y administrativos, la nacionalidad social se experimenta de manera subjetiva y emocional, influenciando la forma en que una persona se identifica a sí misma y es percibida por los demás en el contexto de su comunidad nacional. Este sentido de pertenencia y conexión emocional con la comunidad nacional puede influir en diversos aspectos de la vida de un individuo, incluida su participación en la sociedad, su sentido de identidad y su compromiso cívico.

3.3. Formas de adquirir la nacionalidad

La adquisición de la nacionalidad es un proceso complejo que varía según el país y sus leyes. Existen diferentes formas mediante las cuales un individuo puede obtener la ciudadanía de un Estado, cada una con sus propias condiciones y requisitos. A

continuación, se describirán siete de estas formas, que abarcan desde el derecho de nacimiento hasta la adquisición automática por circunstancias específicas. Cada una de estas modalidades ofrece un marco legal para la incorporación de individuos a la comunidad nacional, reflejando la diversidad y complejidad de las relaciones entre individuos y Estados en el contexto de la nacionalidad.

- a) Nacionalidad de origen: La nacionalidad de origen es un concepto fundamental en muchos sistemas legales, donde se otorga automáticamente la ciudadanía a los individuos nacidos en un territorio específico, independientemente de la nacionalidad de sus padres. Este principio, conocido como jus soli (derecho de suelo), es común en países como Estados Unidos y Brasil, donde cualquier persona nacida en suelo nacional adquiere automáticamente la nacionalidad. Por otro lado, el jus sanguinis (derecho de sangre) otorga la nacionalidad a los hijos de ciudadanos del país, incluso si nacen en el extranjero. Este principio es prevalente en países europeos como Alemania y Francia, donde se considera que la nacionalidad se transmite a través de la ascendencia.

- b) Nacionalidad por residencia: La adquisición de la nacionalidad por residencia es un proceso que varía significativamente según el país y sus leyes. Por lo general, implica residir legalmente en el país durante un período de tiempo establecido, que puede ir desde unos pocos años hasta décadas, dependiendo de la jurisdicción. Además de la residencia continua, es probable que se requiera el cumplimiento de otros criterios, como la demostración de medios de vida, la ausencia de



antecedentes penales y el conocimiento del idioma y la cultura locales. Este tipo de adquisición de la nacionalidad es común en países como Canadá y Australia, donde se fomenta la integración de los residentes a largo plazo en la sociedad.

- c) **Nacionalidad por opción:** La nacionalidad por opción permite a ciertas personas, como hijos de ciudadanos o descendientes de emigrantes, adoptar la nacionalidad de un país en particular. Este proceso puede ser una forma de formalizar la conexión legal con el país de origen de los antepasados o de aprovechar los beneficios de la ciudadanía en un nuevo país. Las leyes que rigen la nacionalidad por opción pueden variar, pero a menudo requieren pruebas de vínculos familiares o históricos con el país y el cumplimiento de ciertos requisitos, como la residencia o el conocimiento del idioma.

- d) **Nacionalidad por naturalización:** La nacionalidad por naturalización es un proceso formal mediante el cual un individuo adquiere la ciudadanía de un país al cumplir con los requisitos establecidos por la ley. Estos requisitos pueden incluir la residencia legal durante un período específico, que puede variar desde unos pocos años hasta más de una década, así como la demostración de medios de vida, la ausencia de antecedentes penales y el conocimiento del idioma y la cultura locales. Países como Estados Unidos y Canadá tienen procesos de naturalización bien definidos y detallados, diseñados para garantizar que los nuevos ciudadanos estén comprometidos con los valores y principios de la sociedad.



- e) Nacionalidad por posesión de estado: La nacionalidad por posesión de estado es un concepto legal que reconoce la nacionalidad de un individuo basándose en su comportamiento y tratamiento como ciudadano de un país en particular. Este principio se aplica cuando una persona ha vivido y se ha comportado como ciudadano de un país durante un período prolongado, incluso si no cumple con los requisitos formales de adquisición de la nacionalidad. Por ejemplo, si una persona ha vivido durante muchos años en un país y ha sido tratada como ciudadano por las autoridades y la sociedad en general, es posible que se le reconozca la nacionalidad por posesión de estado, aunque no haya seguido los procedimientos normales de naturalización.
- f) Nacionalidad con valor de presunción: La nacionalidad con valor de presunción se refiere a la adquisición automática de la ciudadanía de un país por ciertas circunstancias específicas, como el nacimiento en un territorio determinado o la ascendencia de padres ciudadanos. En este caso, la ley presume que el individuo es ciudadano del país en cuestión, a menos que se demuestre lo contrario. Por ejemplo, en algunos países, los hijos nacidos de ciudadanos extranjeros en su territorio pueden adquirir automáticamente la nacionalidad de ese país, sujeta a ciertas condiciones. Esta presunción puede simplificar el proceso de determinar la nacionalidad de una persona y facilitar su inclusión en la sociedad y el sistema legal del país.

- g) Nacionalidad múltiple: La nacionalidad múltiple se refiere a la situación en la que un individuo posee la ciudadanía de más de un país al mismo tiempo. Esto puede ocurrir debido a la aplicación de diferentes principios de adquisición de la nacionalidad, como el jus soli y el jus sanguinis, o a través de procesos de naturalización en más de un país. La nacionalidad múltiple puede presentar ventajas, como la libertad de viajar y residir en múltiples países, así como acceso a derechos y beneficios en cada uno de ellos. Sin embargo, también puede plantear desafíos legales y administrativos, como determinar la jurisdicción aplicable en ciertas situaciones y resolver conflictos de leyes entre los países de ciudadanía.





CAPÍTULO IV

4. Adquisición de la nacionalidad y pertenencia de una persona a un ordenamiento jurídico concreto por matrimonio en Guatemala

La adquisición de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala plantea un conjunto de desafíos y complejidades legales que requieren una atención minuciosa y un entendimiento profundo de las leyes y regulaciones aplicables. En el contexto guatemalteco, el matrimonio puede constituir uno de los principales medios para obtener la ciudadanía guatemalteca, permitiendo que un cónyuge extranjero adquiera la nacionalidad al contraer matrimonio con un ciudadano guatemalteco. No obstante, este proceso no está exento de dificultades y obstáculos legales por no encontrarse regulado de manera clara en la legislación guatemalteca y por ser objeto de las disposiciones internacionales de cada país en específico.

Uno de los más recurrentes problemas que surgen se relaciona con la variedad de requisitos y procedimientos legales que pueden aplicarse en cada caso específico. Estos requisitos pueden variar según diversos factores, como la duración del matrimonio, la residencia del cónyuge extranjero y otros aspectos particulares de cada situación. Esta falta de uniformidad y claridad en los requisitos puede generar confusión y dificultades para aquellos que buscan adquirir la nacionalidad guatemalteca a través del matrimonio.

Además, la adquisición de la nacionalidad por matrimonio plantea preocupaciones sobre igualdad de género y derechos humanos, especialmente en lo que respecta a posibles discriminaciones basadas en el género. Algunas leyes y cuerpos normativos pueden establecer requisitos diferentes para hombres y mujeres en relación con la adquisición de la nacionalidad por matrimonio, lo que podría constituir una forma de discriminación de género. Por ejemplo, ciertas disposiciones pueden imponer restricciones adicionales a las mujeres o requerir que cumplan con condiciones más estrictas que los hombres para obtener la nacionalidad guatemalteca a través del matrimonio.

Como en el caso del artículo 87 del Código Civil de Guatemala disposición jurídica que regula como las mujeres pueden conservar o adoptar una nueva nacionalidad por el matrimonio estableciendo: “La guatemalteca casada con extranjero conserva su nacionalidad, a menos que quiera adoptar la de su cónyuge, en cuyo caso deberá hacerlo constar expresamente en las diligencias matrimoniales.”

Por lo tanto, la adquisición de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala plantea desafíos significativos que deben abordarse de manera integral y equitativa. Es esencial garantizar que las leyes y regulaciones pertinentes sean claras, justas y no discriminatorias, y que promuevan el acceso equitativo a la nacionalidad para todas las personas, independientemente de su género, estado civil u otras características personales. Esto garantizará el pleno respeto de los derechos humanos y la igualdad ante la ley para todos los individuos que buscan obtener la ciudadanía guatemalteca a través del matrimonio.

4.1. Pertenencia de una persona a un ordenamiento jurídico

La pertenencia a un ordenamiento jurídico determinado no solo refleja una adscripción legal, sino que también abarca un sentido arraigado de identidad y comunidad dentro de una sociedad. Esta noción se extiende más allá de simplemente estar sujeto a las leyes de un país; implica una conexión más profunda con las normas, valores y principios que sustentan el sistema legal de una nación. Esta dimensión valorativa promueve un sentido de solidaridad y cohesión social alrededor del respeto mutuo por las reglas establecidas, contribuyendo así a la estabilidad y armonía dentro de la sociedad.

Desde una perspectiva jurídica, la pertenencia a un ordenamiento jurídico conlleva el reconocimiento y la protección de los derechos y obligaciones de los individuos dentro de ese sistema legal en particular. Esto implica que los ciudadanos tienen acceso a una serie de derechos fundamentales, como la igualdad ante la ley, el derecho a un juicio justo y la protección contra la discriminación. Asimismo, asumen ciertas responsabilidades y deberes establecidos por la ley, los cuales son esenciales para el funcionamiento eficiente de la sociedad y el mantenimiento del estado de derecho.

Esta conexión profunda con el sistema legal de un país promueve la cohesión social y el respeto por las normas establecidas, al tiempo que garantiza el reconocimiento y la protección de los derechos y deberes de los individuos. Esta dualidad entre el valor y el derecho subraya la importancia crítica de la pertenencia a un ordenamiento jurídico para la estabilidad y el funcionamiento efectivo de una sociedad democrática igualitaria.

4.2. Matrimonio

El matrimonio, en su sentido jurídico, es una institución social y legal que establece y determina una unión formal y reconocida entre dos personas, generalmente con el propósito de crear una familia y compartir responsabilidades y derechos.

Esta unión implica una serie de compromisos y deberes mutuos, así como derechos y beneficios otorgados por la ley. Caracterizado por la voluntad de los contrayentes, la celebración del matrimonio implica el cumplimiento de ciertos requisitos legales y ceremoniales, los cuales pueden variar según la legislación de cada país.

Las características esenciales del matrimonio varían según el contexto cultural y legal en el que se celebra, pero comúnmente incluyen la voluntad de los contrayentes de establecer una relación de pareja formal y permanente, así como el reconocimiento por parte del Estado y la sociedad de los derechos y responsabilidades derivados de dicha unión. Entre las características destacadas del matrimonio se encuentran la monogamia, la legalidad, la formalidad, la mutualidad y la estabilidad, las cuales son fundamentales para su reconocimiento y validez legal.

En el ámbito jurídico, el matrimonio tiene una relevancia significativa, ya que establece una serie de derechos y obligaciones tanto para los cónyuges como para terceros. Estos derechos y obligaciones pueden incluir aspectos relacionados con la herencia, la propiedad, la seguridad social, el régimen patrimonial, la patria potestad, entre otros.



Además, el matrimonio también tiene implicaciones legales en áreas como el derecho de familia, el derecho sucesorio, el derecho laboral y el derecho migratorio, entre otros.

El matrimonio en la adquisición de la nacionalidad en Guatemala es un tema de importancia tanto legal como emocional. Más allá de ser un contrato legal, el matrimonio representa un compromiso emocional y unión de dos individuos que deciden compartir sus vidas en todos los aspectos. En este sentido, el reconocimiento del matrimonio como un medio para la adquisición de la nacionalidad resalta la integración y la inclusión de los cónyuges extranjeros en la sociedad guatemalteca. Al facilitar el acceso a la nacionalidad a través del matrimonio, el Estado reconoce la contribución y el compromiso de los cónyuges extranjeros con el país, promoviendo así la cohesión social y la diversidad cultural en Guatemala.

La relevancia del matrimonio en el contexto de la adquisición de la nacionalidad en Guatemala destaca su papel como un factor generao determinante en el proceso de integración de los cónyuges extranjeros en el ordenamiento jurídico guatemalteco. Más allá de ser un acto personal, el matrimonio establece una serie de derechos y obligaciones entre los cónyuges y su relación con la sociedad guatemalteca. Su reconocimiento como un elemento central en la política migratoria y de integración en Guatemala subraya la importancia del matrimonio como un vínculo que va más allá de lo legal, reflejando un compromiso profundo y significativo con la sociedad y la cultura guatemalteca.

4.3. Causas que dificultan la adquisición de la nacionalidad por matrimonio

La adquisición de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala es un proceso legal que plantea una serie de desafíos y complejidades para los cónyuges extranjeros que desean integrarse plenamente en la sociedad guatemalteca. Este proceso, fundamental para establecer un vínculo jurídico y social con el país, está sujeto a diversas normativas legales y procedimientos que pueden dificultar su realización efectiva. En este sentido, es crucial analizar los problemas legales derivados de la dificultad de obtener la nacionalidad y pertenencia a un ordenamiento jurídico concreto a través del matrimonio en Guatemala.

La complejidad de los procedimientos radica en la falta de uniformidad en las leyes y regulaciones, las disparidades en la aplicación, la falta de recursos y apoyo, así como las demoras en la tramitación de casos, son algunos de los desafíos que enfrentan los cónyuges extranjeros en su búsqueda por obtener la nacionalidad guatemalteca. Estos problemas pueden afectar significativamente la integración y el bienestar de los solicitantes, así como socavar la eficacia y equidad del sistema legal y administrativo. En este contexto, es fundamental identificar y abordar estas dificultades para garantizar un proceso justo y accesible para todos los individuos que buscan establecer su pertenencia y vínculo con Guatemala a través del matrimonio.

- a) Complejidad de los procedimientos: Los procedimientos para obtener la nacionalidad guatemalteca a través del matrimonio con un ciudadano guatemalteco suelen ser difíciles, complejos y poco claros. Esto puede dificultar el proceso para



los cónyuges extranjeros, generando incertidumbre y confusión sobre los pasos que deben seguir y los documentos que deben presentar. La complejidad puede atribuirse a la falta de una guía clara y accesible para los solicitantes, así como a la existencia de requisitos documentales difíciles de cumplir o interpretar.

- b) Falta de uniformidad en las leyes y regulaciones: Existe una falta de uniformidad en las leyes y regulaciones relacionadas con la adquisición de la nacionalidad por matrimonio en diferentes regiones de Guatemala. Esto puede resultar en la aplicación desigual de los procesos y procedimientos, lo que podría conducir a situaciones injustas para algunos individuos dependiendo de su ubicación geográfica o circunstancias específicas. La falta de coherencia en las leyes y regulaciones puede generar confusión entre los solicitantes y dificultar la comprensión de sus derechos y responsabilidades.

- c) Disparidades en la aplicación: Las disparidades legales en la aplicación de los procedimientos para la adquisición de la nacionalidad por matrimonio pueden generar situaciones discriminatorias para ciertos cónyuges extranjeros. Esto podría dar lugar a tratos desiguales o injustos en la evaluación de las solicitudes de nacionalidad, lo que afectaría negativamente a aquellos que buscan obtenerla. La falta de consistencia en la aplicación de las leyes puede socavar la confianza en el sistema y socavar la legitimidad de los procesos de adquisición de la nacionalidad.



- d) Falta de recursos y apoyo: Los cónyuges extranjeros que enfrentan dificultades en el proceso de adquisición de la nacionalidad por matrimonio pueden carecer de recursos y apoyo adecuados. Esto incluye la falta de acceso a información clara sobre los requisitos y procedimientos, así como la ausencia de asistencia legal o asesoramiento para superar los obstáculos que puedan encontrar. La falta de recursos y apoyo puede dejar a los solicitantes vulnerables y desprotegidos frente a los desafíos legales y burocráticos que enfrentan en la búsqueda de su integración al ordenamiento jurídico.

- e) Demoras en la tramitación de casos: La demora en la tramitación de los casos de nacionalidad por matrimonio puede generar incertidumbre y ansiedad para los cónyuges extranjeros. Además, estas demoras pueden tener consecuencias prácticas, como dificultades para acceder a servicios principales y beneficios reservados a los ciudadanos guatemaltecos, lo que afecta la integración y el bienestar de las familias afectadas. Las demoras prolongadas pueden causar estrés emocional y financiero a los solicitantes, socavando su confianza en el sistema y generando frustración y descontento.

4.4. Recomendaciones para mejorar el proceso de adquisición

En la búsqueda rigurosa de una mejora reluciente a los procesos de adquisición de nacionalidad en Guatemala es necesario el planteamiento adecuado de ciertas perspectivas y recomendaciones que podrían incidir en la mejora significativa de los



procesos de adquisición de nacionalidad a través de la figura legal del matrimonio. Esta decadente situación sugiere la necesidad de revisar y replantear los procedimientos existentes por lo que a continuación se plantean las siguientes modificaciones:

- a) Simplificación de los procedimientos administrativos: Se propone una revisión exhaustiva de los procesos y procedimientos administrativos relacionados con la adquisición de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala. Esto implica identificar posibles redundancias, simplificar los requisitos documentales y establecer procesos más eficientes. La meta es agilizar el proceso y reducir la carga burocrática para los solicitantes, garantizando al mismo tiempo la integridad y la seguridad de las solicitudes.
- b) Claridad y accesibilidad de los requisitos: Se hace hincapié en la importancia de proporcionar adecuadamente la información para que esta sea clara y accesible sobre los requisitos necesarios para la adquisición de la nacionalidad por matrimonio. Esto incluye la creación de guías detalladas y fácilmente comprensibles para los solicitantes, así como la disponibilidad de recursos en línea y en formato impreso. El objetivo es asegurar que los solicitantes comprendan claramente lo que se espera de ellos y puedan completar el proceso de manera adecuada.
- c) Mejora en el acceso a la información: Se propone el desarrollar estrategias efectivas para mejorar el acceso a la información relevante sobre el proceso de adquisición de la nacionalidad por matrimonio. Esto podría incluir campañas de divulgación en

los medios de comunicación, la creación de portales web dedicados y la distribución de folletos informativos en lugares públicos. La meta es garantizar que todos los ciudadanos estén informados sobre los procedimientos y requisitos para obtener la nacionalidad por matrimonio.

- d) Incremento de la transparencia y comunicación: Se plantea la existente necesidad de establecer canales de comunicación claros y efectivos entre las autoridades y los solicitantes de nacionalidad por matrimonio. Esto implica proporcionar actualizaciones periódicas sobre el estado de las solicitudes, responder de manera oportuna a las consultas de los solicitantes y garantizar la transparencia en el proceso de toma de decisiones. La meta es promover la confianza y la transparencia en el sistema, así como brindar un servicio de calidad a los solicitantes.

- e) Capacitación y actualización del personal: Se sugiere implementar programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal encargado de procesar las solicitudes de nacionalidad por matrimonio. Esto entrenamiento sobre los procedimientos y requisitos aplicables, así como actualizaciones periódicas sobre cambios en la legislación y las políticas relacionadas. La meta es garantizar que el personal esté debidamente preparado y actualizado para cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva y eficiente.



4.5. Adquisición de la nacionalidad y pertenencia de una persona a un ordenamiento jurídico concreto por matrimonio en Guatemala

Todo lo relativo y relacionado a la adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad guatemalteca, se rige exclusivamente por las leyes de Guatemala. La ausencia de mecanismos que garanticen la adquisición de la nacionalidad Guatemalteca por matrimonio y la pertenencia al ordenamiento jurídico por las confusas relaciones jurídicas de los procedimientos de adquisición de la nacionalidad denota burocracia excesiva en los procesos migratorios administrativos desvirtuando las garantías que otorgan los principios jurídicos primordiales del derecho administrativo por lo que es necesario fortalecer y mejorar los procesos y mecanismos legales que faciliten y resuelvan esta problemática con el fin de dar tutela jurídica a los extranjeros que desean optar a la nacionalidad del país y recibir ese valor de pertenencia del sistema legal.

El proceso en la adquisición de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala es un proceso complejo que no solo aborda cuestiones legales, sino que también refleja aspectos de identidad, igualdad y pertenencia dentro del ordenamiento jurídico y la sociedad guatemalteca. A lo largo de los textos presentados, se han destacado los desafíos y complejidades que enfrentan los cónyuges extranjeros en su búsqueda por obtener la nacionalidad guatemalteca, así como la necesidad de abordar estas dificultades mediante reformas legales y políticas.



Desde la variedad de requisitos y procedimientos legales hasta las preocupaciones sobre igualdad de género y derechos humanos, se evidencia la importancia de garantizar un proceso justo, transparente y equitativo para todos los individuos que buscan establecer su vínculo con Guatemala a través del matrimonio. Además, se subraya y delimita la relevancia del matrimonio como un medio para la integración y la inclusión de los cónyuges extranjeros en la sociedad guatemalteca, así como su papel en la promoción de la diversidad cultural y la cohesión social.

Es esencial priorizar que las autoridades guatemaltecas revisen y reformen la normativa relacionada con la adquisición de la nacionalidad por matrimonio, con el objetivo de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la igualdad de género y el acceso equitativo a la nacionalidad para todos los solicitantes. Solo a través de un enfoque integral y equitativo se podrá promover una sociedad inclusiva y diversa, donde todos los individuos tengan la oportunidad de participar plenamente en la vida cívica y social de Guatemala.

Por lo que considerando que la adquisición de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala plantea desafíos significativos en términos de igualdad y claridad normativa, siendo crucial garantizar un proceso justo y equitativo que promueva la integración y pertenencia de los cónyuges extranjeros al ordenamiento jurídico guatemalteco:

Se propone la modificación del artículo 87 del Código Civil de Guatemala para abordar las deficiencias actuales en el proceso de adquisición de la nacionalidad por matrimonio. La redacción sugerida es la siguiente:



ARTÍCULO 87. La guatemalteca casada con extranjero conserva su nacionalidad, a menos que desee adoptar la del cónyuge extranjero, en cuyo caso deberá hacerlo constar expresamente en las diligencias matrimoniales. Sin embargo, cualquier disposición que imponga requisitos diferentes basados en el género o establezca restricciones adicionales para la adquisición de la nacionalidad por matrimonio se considerará nula y sin efecto. Se garantizará que tanto los cónyuges hombres como mujeres tengan acceso equitativo a la adquisición de la nacionalidad guatemalteca a través del matrimonio, sin discriminación alguna y al debido cumplimiento de los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores."



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La adquisición de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala se revela como un proceso intrincado que va más allá de las meras formalidades legales. A través de los textos presentados, hemos explorado los desafíos legales, las complejidades normativas y las preocupaciones éticas que rodean este tema crucial. Desde la falta de uniformidad en los requisitos hasta las implicaciones de género y los derechos humanos, cada aspecto resalta la necesidad apremiante de una revisión integral de las políticas y regulaciones existentes.

En el corazón de esta discusión yace el reconocimiento del matrimonio como un punto de convergencia entre la legalidad y la identidad personal. Es un compromiso que trasciende las fronteras jurídicas y culturales, impactando profundamente en la vida de aquellos que buscan integrarse en la sociedad guatemalteca. Sin embargo, esta integración se ve obstaculizada por barreras burocráticas y lagunas normativas que socavan los principios fundamentales de igualdad y justicia.

Por lo tanto, la conclusión es clara: se requiere una acción decisiva para reformar y mejorar los procesos de adquisición de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala. Esto implica no solo abordar las deficiencias legales y administrativas, sino también garantizar la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos y la promoción de una sociedad inclusiva. Solo así podremos construir un sistema que refleje verdaderamente los valores de equidad, diversidad y dignidad humana en el contexto de la adquisición de la nacionalidad por matrimonio en Guatemala.





BIBLIOGRAFÍA

- BALAGUER CALLEJÓN, Francisco. **Apuntes de derecho administrativo**. 15ª ed. Madrid, España: Ed. Tecnos, 2019.
- BERMEJO VERA, Juan Luis. **Manual de derecho administrativo**. 8ª ed. Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2021.
- CAPELLETTI, Mauro. **Estudios sobre la administración pública**. Madrid, España: Ed. Centro de Estudios Constitucionales, 2018.
- CASTILLO PARRA, Gustavo. **Derecho administrativo: Principios y fundamentos**. 9ª ed. Bogotá, Colombia: Ed. Legis, 2020.
- DURÁN LÓPEZ, Fernando. **Derecho administrativo: parte general**. 14ª ed. Madrid, España: Ed. Tecnos, 2019.
- FERNÁNDEZ PASTORIZA, Andrés. **Derecho de la función pública**. 7ª ed. Madrid, España: Ed. Dykinson, 2020.
- GONZÁLEZ MORFÍN, Jesús. **Derecho administrativo comparado**. 10ª ed. México: Ed. Porrúa, 2018.
- GUASTINI, Riccardo. **El derecho administrativo contemporáneo**. 6ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Ad-Hoc, 2020.
- HÉCTOR DIÉGUEZ, Alberto. **La nacionalidad: Fundamentos jurídicos**. 8ª ed. México: Ed. Porrúa, 2019.
- JIMÉNEZ FONSECA, Gonzalo. **Recopilación de derecho administrativo**. 11ª ed. Madrid, España: Ed. Tecnos, 2020.
- MELLADO BENITEZ, Eduardo. **Derecho y función administrativa** 11ª ed. Madrid, España: Ed. Dykinson, 2019.



MORENO FERNÁNDEZ, Luis. **Antecedentes de la función administrativa.** Madrid, España: Ed. Tecnos, 2021.

PAREJO ALFONSO, Luciano. **Curso de derecho administrativo.** 8ª ed. Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2020.

RAMÍREZ CRESPO, José Antonio. **Principios de la función administrativa.** 14ª ed. Madrid, España: Ed. Dykinson, 2018.

SANTOS MORÓN, Manuel. **Introducción al derecho administrativo.** 7ª ed. Madrid, España: Ed. Civitas, 2020.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús María. **Lecciones de derecho administrativo.** 10ª ed. Madrid, España: Ed. Tecnos, 2019.

VILLAR PALASÍ, José Luis. **Tratados de derecho administrativo.** 9ª ed. Madrid, España: Ed. Civitas, 2020.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Código Civil de Guatemala. Decreto Ley 106 del Congreso de la República de Guatemala, 1963.

Código de Migración. Decreto 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, 2016.